



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

O/D N°156/2002

**Ref.: . Procedimiento de Redistribución**

Montevideo, 10 de diciembre de 2002.-

**VISTO:** lo dispuesto por las Leyes N°17556 de 18 de setiembre de 2002 y N°17296 de 21 de febrero de 2001;

**CONSIDERANDO:** I) que están previstos en estas normas procedimientos a cumplir en materia de redistribución de funcionarios públicos;

II) que, en especial, el Artículo 155 de la Ley N°17296 de 21 de febrero de 2001 establece la necesidad de rendir una prueba de aptitud que acredite los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones inherentes al servicio aduanero para aquellos funcionarios que aspiren a ser incorporados a la Dirección Nacional de Aduanas (con excepción de quienes pertenecen al Inciso);

III) que el Artículo 45 de la Ley N°17556 de 18 de setiembre de 2002 dispone que si el organismo que recibe un ofrecimiento de funcionarios por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil no se expidiese en 30 días, será considerada aceptada la propuesta

IV) que es indispensable establecer un procedimiento que permita responder ágilmente a estos requerimientos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y N°281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002;

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

#### **RESUELVE:**

1. Adóptese el siguiente procedimiento para tramitar las ofertas de personal que haga llegar a esta Dirección Nacional de Aduanas la Oficina Nacional del Servicio Civil:
  - 1.1. Recibido el documento – formulario “Oferta de Personal” emitido por la Oficina Nacional del Servicio Civil por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos de la Dirección Nacional de Aduanas, el mismo deberá, de acuerdo a las necesidades de personal detectadas y al perfil del funcionario excedentario ofertado, poner en antecedente del ofrecimiento a la eventual oficina de destino, haciéndole llegar la documentación necesaria donde consta la identificación y descripción de tareas del aspirante. (plazo: tres días)
  - 1.2. El responsable de la eventual oficina de destino, una vez al tanto de estos antecedentes, deberá entrevistar al candidato, requiriendo si fuera necesario la asistencia técnica del

## *DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA*

---

Departamento de Recursos Humanos, respondiendo en forma fundada afirmativa o negativamente a la oferta (plazo: cinco días).

- 1.3. Si la respuesta fuere negativa, el Departamento de Recursos Humanos elevará antes de las 48 horas a la Gerencia de Recursos los antecedentes a efectos de someter a juicio del Director Nacional el rechazo de la oferta y su inmediata comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
  - 1.4. Si la respuesta de la eventual oficina de destino es positiva, o bien el Director Nacional considerare necesario aceptar igualmente y en principio el ofrecimiento, el Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con la Asesoría de Capacitación y Desarrollo, procederá de acuerdo a lo dispuesto en la O/D N°120/2002 y propondrá la integración del Tribunal correspondiente para la aplicación de la prueba de aptitud prevista en el Artículo 155 de la Ley N°17296 de 21 de febrero de 2001 (plazo tres días).
  - 1.5. La Asesoría de Capacitación y Desarrollo establecerá las bases en coordinación con el Tribunal designado dentro de los cinco días siguientes, y procederá a llevar a cabo la prueba, debiéndose expedir sobre la aprobación o no de la misma en un plazo máximo de siete días.
  - 1.6. Obtenido el resultado de la prueba, el Departamento de Recursos Humanos elevará por la vía correspondiente al Director Nacional los antecedentes a efectos de su consideración y pronunciamiento, cuidando el cumplimiento de los plazos legales previstos, a efectos de evitar la aceptación tácita, (30 días a partir del ofrecimiento).
  - 1.7. Se emite flujograma adjunto.
2. Regístrese, publíquese en Orden del Día, y en la Pág. WEB del Organismo, y por el Departamento de Recursos Humanos, colóquese en cartelera para el conocimiento de todos los funcionarios .-

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas

### Procedimiento de Incorporación a la DNA por Redistribución

